



PROYECTO DE ACUERDO N° 678

Presentado en sesión 106ª de 20.11.2008 a las 11:44 hrs.

MATERIA: Garantía de acceso a fuentes laborales a discapacitados.

AUTORES

- | | |
|-------------------|-------------------------|
| 1. ACCORSI | 6. ASCENCIO |
| 2. MUÑOZ, Adriana | 7. LOBOS |
| 3. GIRARDI | 8. SEPÚLVEDA, Alejandra |
| 4. DUARTE | 9. AGUILO |
| 5. PÉREZ, Lily | 10. PALMA |

ADHERENTES

- | | |
|------------|-------------------|
| 1. Rojas | 11. |
| 2. Corrovi | 12. |
| 3. | 13. |
| 4. | 14. Gi |
| 5. | 15. |
| 6. | 16. |
| 7. | 17. |
| 8. | 18. |
| 9. | 19. |
| 10. | 20. |

Aprobado

*A. Mo. a
2.12.2008*



110,

2/12/08
52/0/0

678

Sesión 106^o, de 20.11.2008
Entregado en Secretaría a las
11:44 hrs. por el señor Enrique
Accorsi.

[Handwritten signature]

PROYECTO DE ACUERDO

Se oficie al Ministerio de Planificación para que estudie e implemente un método que garantice a los discapacitados el acceso a fuentes laborales, reservando al efecto un porcentaje del 1% de los empleos públicos a personas con discapacidad.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 52 N° 1 de la Constitución Política de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que de acuerdo con cifras entregadas por la Fundación Nacional de Discapacitados FND el número de personas con discapacidad en edad de trabajar en el país asciende a más de 1.625.000.- personas, donde la tasa de cesantía llega a un 90%.
- 2° Que del 10 % de personas ocupadas, un 9% corresponde a trabajo informal, y sólo el 1% a trabajo formal.
- 3° Que del total de 2 y medio millones de discapacitados en Chile más del 50% son indigentes, que viven bajo la línea de pobreza.
- 4° Que de acuerdo con las normas más elementales de nuestro ordenamiento jurídico, "el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible"



- 5° Que el FND sostiene que con respecto al problema de la discapacidad *“es preciso mirar más allá de las estadísticas, las cifras y los denominados “individuos” para adentrarnos en la realidad de personas, seres humanos, sujetos de derecho que requieren con urgencia que el **Estado se encargue de poner en práctica, medidas de fondo para cubrir todas las áreas de la vida, como la protección y la seguridad social, salud y servicios sanitarios, educación, empleo, vivienda, transporte, incluyendo la cultura, el ocio y el deporte.**”*
- 6° Que en España, desde el año 1999, se ha implementado una interesante iniciativa gracias a la cual existe un sistema informático, soportado en Internet, para el intercambio de información relacionada con el trabajo y la discapacidad. Se ha creado, de esta manera un mercado laboral para las personas con discapacidad en el que confluyan ofertas y demandas de empleo, donde además hay otras prestaciones relacionadas con información de interés, tales como aspectos legales, cursos de formación o becas.
- 7° Que por definición son necesidades públicas, la suma de las necesidades individuales, en la medida que éstas son asumidas por el Estado a través de políticas públicas. El problema de la inserción laboral de los discapacitados lamentablemente en este país no ha sido asumido como una necesidad pública, pues ha quedado entregada su solución al mejor esfuerzo individual que los discapacitados puedan desarrollar.
- 8° Que el desarrollo de la tecnología permite al día de hoy la posibilidad de integrar plenamente a personas con discapacidad al trabajo. El denominado teletrabajo, por ejemplo, facilita el desempeño de personas con dificultades para el traslado de un



lugar a otro. Oficios como el de telefonista, permiten el trabajo de ciegos, la transcripción de textos a soportes informáticos permiten el trabajo de los sordos, y así podríamos traer varios otros ejemplos.

9° Que el Ministerio de Planificación cuenta con las competencias y capacidad para realizar un catastro de las funciones o empleos públicos donde se pueden desempeñar los discapacitados.

10° Que siendo un deber del Estado crear las condiciones sociales que permitan la integración de todas las personas, incluidas las discapacitadas, es preciso reservar a éstas aquellas funciones o empleos públicos, como una forma de superar la discriminación a que naturalmente se ven enfrentadas producto de su discapacidad.

POR LO TANTO,

Los diputados que suscriben, vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Se oficie al Ministerio de Planificación para que realice un catastro de las funciones o empleos del sector público, con el fin de establecer cuáles de dichas funciones o empleos pueden desempeñar personas con discapacidad, diseñando un mercado laboral reservado de manera exclusiva para discapacitados, asegurando un 1% de los empleos públicos a dichas personas.

Dr. ENRIQUE ACCORSI OPAZO
Diputado

[Handwritten signatures and numbers: 46, 30, 20, 11, 62, and other illegible marks.]